

Guía para la elaboración del protocolo de autocontrol de las piscinas de tipo 3A de la Comunidad Autónoma de Aragón

Tras la crisis del COVID-19

Actualización 25.05.2021

En **Aragón la Ley 3/2020, de 3 de diciembre**, establece el régimen jurídico de alerta sanitaria para el control de la pandemia COVID-19, estableciendo distintas medidas conforme al principio de precaución y configurando tres niveles de alerta, en función de la evolución de los indicadores de riesgo.

En la Comunidad Autónoma de Aragón, por Decreto 50/1993, de 19 de mayo, se establecieron las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso público, entendiendo por piscinas colectivas aquéllas que perteneciendo a corporaciones, entidades, sociedades de carácter público o privado o personas físicas, no sean de uso exclusivamente unifamiliar, quedando excluidas de esta normativa: las piscinas de uso exclusivamente unifamiliar, las piscinas de aguas termales o similares y las piscinas de comunidades de propietarios de hasta un máximo de 40 viviendas.

El Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas, define en las piscinas de uso privado, las piscinas de tipo 3A: piscinas de comunidades de propietarios, casas rurales o de agroturismo, colegios mayores o similares, y establece que deberán cumplir, como mínimo, lo dispuesto en los artículos 5, 6, 7, 10, 13, y 14.d), e) y f). En Aragón, las piscinas de tipo 3A (piscinas de comunidades de propietarios con un número de viviendas superior a 40, las de casas rurales o de agroturismo y las de colegios mayores o similares) deben realizar un registro de los parámetros analizados.

El objetivo de esta guía es servir de documento de ayuda a los titulares de las piscinas de uso privado tipo 3A para cumplir con lo dispuesto en la Ley 3/2020, de 3 de diciembre. En algunos aspectos también tiene en cuenta las Recomendaciones para la apertura de la actividad en las piscinas tras la crisis del COVID-19, versión de 14 de mayo de 2020, del Ministerio de Sanidad y colgadas en su web, y las indicaciones del Programa de control sanitario de piscinas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Medidas de higiene y prevención frente al COVID-19

(Para todas las piscinas de tipo 3A: Piscinas de comunidades de propietarios, casas rurales o de agroturismo, colegios mayores o similares).

Se consultará en su momento la normativa vigente

Antes de la apertura de la piscina:

- Ventilar los espacios cerrados (vestuarios, baños...) para permitir la renovación del aire.
- Limpiar y desinfectar la instalación: vaso, escaleras de acero inoxidable, duchas, rejilla perimetral, botiquín, paredes, así como cualquier otro elemento en contacto con los usuarios que forme parte de la instalación. Especial atención a los espacios cerrados (vestuarios, baños...).

Tras la apertura de la piscina:

- El aforo será el vigente en su momento conforme a su normativa reguladora COVID-19 sin perjuicio de la estricta observancia de la distancia de seguridad interpersonal.
El aforo máximo del vaso es de una persona por cada dos metros cuadrados de superficie de lámina de agua (Decreto 50/1993, de 19 de mayo, de la DGA).
Para el cálculo del aforo máximo en las zonas de estancia en piscinas descubiertas se propone tomar los valores de densidad de ocupación del Código Técnico de la Edificación, en este caso, 4 metros cuadrados por persona (CTE DB SI 3).
- Para el cálculo del aforo máximo en los vestuarios en piscinas públicas se propone igualmente tomar los valores de densidad de ocupación del Código Técnico de la Edificación, en este caso, de 3 metros cuadrados por persona (CTE DB SI 3).
- El aforo máximo y el vigente en su momento conforme a la normativa reguladora COVID-19 serán expuestos en lugar visible. El titular de la instalación velará por el recuento y control del aforo, de forma que no sea superado en ningún momento, tanto en lo relativo al acceso, como en el vaso, vestuarios y en las zonas de estancia.
- En caso de existir, se cumplirán las restricciones establecidas para el uso de duchas, fuentes de agua y cualesquiera otros elementos.
- Informar a los usuarios, por medios tales como cartelería visible, sobre las normas de higiene y prevención a observar, y muy especialmente sobre el mantenimiento de las reglas sobre distancia interpersonal y uso de mascarilla.
- Deben realizarse tareas de ventilación periódica en las instalaciones (y ventilación continua en los vestuarios, cuando así lo establezca la normativa

reguladora COVID-19) y, como mínimo, de forma diaria y durante el tiempo necesario para permitir la renovación del aire.

- Se deberá realizar limpieza y desinfección diaria de la instalación con especial atención a los espacios cerrados como vestuarios, duchas o baños, con carácter previo a la apertura de cada jornada. Asimismo, deberá limpiarse y desinfectarse la reja perimetral del vaso, así como cualquier otro equipo y material en contacto con los usuarios, que forme parte de la instalación.
- En la limpieza y desinfección, prestar especial atención a las superficies en contacto más frecuente con las manos de los usuarios, como pomos de puertas, pasamanos o barandillas y suelos.
- Para la desinfección de superficies podrán utilizarse desinfectantes como diluciones de lejía 1:50 recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad viricida que se encuentran en el mercado y que estén debidamente autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, siguiendo las instrucciones de su etiqueta.
- Disponer de papeleras en las que poder depositar pañuelos y cualquier otro material desechable que se limpiarán de forma frecuente, y al menos una vez al día.

Control de la calidad del agua del vaso

- El tratamiento del agua para el cumplimiento de los criterios de calidad del agua que establece la legislación debería inactivar el virus responsable del COVID-19. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), *una concentración residual de cloro libre de $\geq 0.5\text{mg/L}$ en el agua de la piscina durante un mínimo de 30 minutos de contacto a un $\text{pH} < 8$ es suficiente para eliminar virus envueltos como los coronavirus.*
- Se recomienda aumentar la frecuencia de control de los niveles de pH y de cloro libre residual, para comprobar que el agua esté desinfectada y tenga poder desinfectante.
- Se recomienda que el pH se mantenga lo más bajo posible permitido por la legislación para favorecer la acción desinfectante del cloro.

Características de la instalación

(Para todas las piscinas de tipo 3A: Piscinas de comunidades de propietarios, de casas rurales o de agroturismo y de colegios mayores o similares).

Denominación del vaso

Tipo de vaso

Datos del vaso:

- Volumen del vasom³
- Superficie de lámina de aguam²
- Profundidad máximam
- Pendiente/s%

Procedencia del agua de llenado del vaso... ..

Tratamiento del agua
.....
.....
.....
.....

Productos utilizados
.....
.....
.....
.....

Nombre del responsable o empresa encargada del control de la calidad del agua.....

REGISTRO DE LOS CONTROLES DE RUTINA EN PISCINAS DE TIPO 3A

(Piscinas de comunidades de propietarios con un número de viviendas superior a 40, las de casas rurales o de agroturismo y las de colegios mayores o similares)

Año.....

Día/mes	Hora toma muestras	Cloro libre residual mg/L	Cloro combinado residual mg/L	Ácido Isocianúrico mg/L	pH	Transparencia Sí/No	Tª Agua/aire**	Lectura contadores		Ciclo depuración (horas)***	OBSERVACIONES (Incumplimientos/ Medidas correctoras)
								Agua renovada m³	Agua depurada m³		
	Inic.Jornada horas:										
	Max. concurr. horas:										
	Inic.Jornada horas:										
	Max. concurr. horas:										
	Inic.Jornada horas:										
	Max. concurr. horas:										
	Inic.Jornada horas:										
	Max. concurr. horas:										
	Inic.Jornada horas:										
	Max. concurr. horas:										
	Inic.Jornada horas:										
	Max. concurr. horas:										
	Inic.Jornada horas:										
	Max. concurr. horas:										
	Inic.Jornada horas:										
	Max. concurr. horas:										
	Valor paramétrico	0,5-2 mg/L	< 0,6 mg/L	< 75 mg/L	7,2 -8,0	Visible desagüe	Tª agua: 24-30ºC				
	Valores cierre vaso*	Menor o Mayor de 5	> 3 mg/L	> 150 mg/L	Menor 6 Mayor 9	No distinguir desagüe	Tª agua > 40ºC				

* Además cuando en el agua del vaso haya presencia de heces o vómitos u otros residuos orgánicos visibles

** Sólo para piscinas cubiertas (vasos climatizados)

*** Tener en cuenta el tiempo que ha estado funcionando la depuradora entre dos lecturas consecutivas del contador de agua depurada